

ORDENANZA N° 11682

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Denomínase, ad referéndum del Registro de Oposición dispuesto en el artículo 2º de la presente, como Barrio "Santa Mónica" a los sectores de la ciudad comprendidos dentro de los siguientes límites:

- Oeste: Río Salado.
- Este: Camino Viejo a Esperanza - vereda Oeste.
- Sur: Avenida Hugo Wast y la vía - vereda Norte.
- Norte: Teniente Loza - vereda Sur.

Art. 2: La denominación establecida en el artículo precedente, quedará sujeta a que el Registro de Oposición que se crea por la presente, no supere el cincuenta por ciento (50%) de adhesiones en contra de la denominación sugerida.

El mismo tendrá el carácter de vinculante y permitirá la participación de personas jurídicas que acrediten formalmente su representación.

Art. 3: Autorízase a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal a organizar todo lo concerniente a la habilitación y puesta en funcionamiento del Registro de Oposición dispuesto en el artículo precedente, como así también todo lo pertinente para concretar una publicidad eficiente de los cometidos del Registro de Oposición.



OPINIÓN N° 11682

Sólo podrán inscribirse, en dicho registro, aquellas personas que acrediten domicilio en el sector establecido en el Artículo 1° de la presente.

Art. 4: Sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación de la presente el Registro de Oposición deberá permitir individualizar convenientemente a las personas físicas y jurídicas que deseen expresar su voluntad como así también las causas o motivos de su oposición al nombre propuesto.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando